

E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS

GERENCIA / ÁREA DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso de contratación para la adquisición de un mamógrafo digital con capacidad de mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsia mamaria guiada y mamografía contrastada (CEM).

Ciudad: Manizales, Caldas

Fecha: junio 2026

1. PRESENTACIÓN

La Resolución 5185 de 2013 fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual. En cumplimiento de esta disposición, el Hospital de Caldas E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación, el cual establece los procedimientos y principios que orientan los procesos contractuales de la entidad.

En el marco de lo dispuesto en la fase de planeación del proceso contractual, y conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del mencionado estatuto, se elabora el presente Estudio y Documentos Previos, cuyo propósito es identificar y sustentar la necesidad institucional, definir el objeto a contratar, establecer las condiciones técnicas requeridas y determinar los aspectos económicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar el proceso de contratación.

En este contexto, el Hospital de Caldas E.S.E. ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica del servicio de imágenes diagnósticas mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un mamógrafo digital con capacidad de mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsia mamaria guiada y mamografía contrastada (CEM), el cual permitirá realizar estudios avanzados de diagnóstico de patología mamaria, mejorar la detección temprana del cáncer de mama y ampliar la oferta de servicios especializados para la población usuaria.

Por lo anterior, el presente documento desarrolla los elementos técnicos, jurídicos y económicos que soportan el proceso de contratación para la adquisición de un mamógrafo digital con las capacidades descritas, así como los requerimientos asociados a su instalación, puesta en marcha y funcionamiento dentro del Hospital de Caldas E.S.E.

1.1 MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas tiene como finalidad la prestación de servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, como entidad hospitalaria de tercer nivel de atención, en cumplimiento de los principios

de eficacia, universalidad y solidaridad consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la normativa que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y señala que, en materia contractual, estas entidades se rigen por el derecho privado. En concordancia con lo anterior, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o mediante convenios con entidades públicas o privadas.

En desarrollo de estas disposiciones, el Hospital de Caldas E.S.E. suscribió el convenio interadministrativo No. 009-010 con la asociación de participación mixta Servicios Especiales de Salud – SES-HUC, mediante el cual esta entidad asumió la administración y operación de la infraestructura y la prestación de los servicios asistenciales del hospital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud y, particularmente, del servicio de imágenes diagnósticas, se ha identificado la necesidad de contar con tecnología avanzada que permita mejorar la capacidad diagnóstica e intervencionista en el abordaje de patologías mamarias.

Durante el último año se ha evidenciado un aumento significativo en el volumen de estudios de mamografía realizados en la institución, así como una mayor complejidad en los casos atendidos, lo cual exige disponer de equipos con capacidades tecnológicas avanzadas que permitan mejorar la detección temprana del cáncer de mama y optimizar la caracterización de lesiones mamarias.

Dentro de estas tecnologías se destacan:

Mamografía contrastada (CEM): técnica que permite resaltar áreas de aumento de vascularización tumoral (neoangiogénesis) mediante la administración intravenosa de medio de contraste, facilitando la detección de lesiones en tejido mamario denso y la evaluación de la extensión tumoral.

Biopsia dirigida por tomosíntesis: procedimiento intervencionista que permite obtener muestras de lesiones visibles en tomosíntesis (mamografía 3D), utilizando guía tridimensional para posicionar la aguja con alta precisión.

La incorporación de estas tecnologías permitirá mejorar la precisión diagnóstica, optimizar los tiempos en la ruta de atención del cáncer de mama, ampliar la cobertura diagnóstica para pacientes de alto riesgo y disminuir la necesidad de remisiones a otras instituciones.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para realizar estudios de mamografía 2D, tomosíntesis (3D), mamografía contrastada (CEM) y procedimientos de biopsia mamaria guiada, incluyendo estereotaxia y biopsia guiada por tomosíntesis, junto con la estación de adquisición, estación de postprocesamiento diagnóstico, sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) médica y demás componentes necesarios para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de funcionamiento y pruebas de aceptación, capacitación, soporte técnico y garantía del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1 y demás condiciones definidas en el presente documento.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se encuentran definidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente proceso.

Estas establecen las características funcionales, operativas y de desempeño que deberá cumplir el equipo ofertado.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo Técnico No. 1, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos. Todos los requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá indicar la forma en que cumple cada ítem, señalando la ubicación de la información en su oferta (documento y número de página), y adjuntar los soportes correspondientes.

A continuación, se presenta el componente de especificaciones técnicas del Anexo Técnico No. 1, el cual corresponde a un extracto del mismo para efectos de consulta.

ANEXO 1. MAMÓGRAFO DIGITAL	
PROVEEDOR	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
SE REQUIER RELACIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR LA SIGUIENTE INFORMACION GENERAL:	
Marca	
Modelo	
Peso	
Dimensiones	
Requerimientos eléctricos:	
*Voltaje:	
*Corriente	
*Potencia	
*Consumo de energia: Indicar el minimo y máximo	
País de fabricación	
Vida útil estimada del equipo (años)	
CONDICIONES GENERALES:	
Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA	El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA al momento de la presentación de la oferta.
El equipo debe estar libre de PCB(Bifenilos Policlorados)	Certificación del fabricante que garantice que el equipo está libre de PCB (Bifenilos Policlorados).
Vigencia Tecnológica	Equipo en producción vigente, que no esté discontinuado, cuenta con soporte técnico, disponibilidad de repuestos, soporte de software y disponibilidad de actualizaciones. Evidencia: Certificación expedida por el fabricante o por el representante legal del proponente
La tecnología ha presentado alertas sanitarias. Cuales?	El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el fabricante o por el representante legal del proponente. En caso de existir informes de seguridad (Field Safety Corrective Action - FSCA), se debe certificar que el equipo objeto de la oferta ya tiene la acción correctiva implementada.

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
Característica	Requerimiento Técnico Mínimo
Nota: Todos los requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá indicar la forma en que cumple cada ítem, señalando el documento soporte y el número de página correspondiente. En los casos en que no exista documento técnico (ficha técnica, manual o datasheet) que respalde el cumplimiento, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el fabricante o por el representante legal del proponente en la que conste expresamente que el equipo ofertado cumple con la especificación.	
Modalidad de adquisición de imágenes	El sistema debe permitir la adquisición de imágenes de mamografía digital 2D y tomosíntesis (DBT)
UNIDAD (GANTRY)	
Brazo del gantry	Debe permitir la realización de biopsias y tomosíntesis.
Alcance vertical	El sistema debe contar con ajuste vertical motorizado que permita el posicionamiento adecuado de pacientes en bipedestación y sedestación (incluyendo pacientes en silla de ruedas), con un rango de altura aproximado entre 60 cm y 150 cm.
Distancia imagen-fuente	Mayor o igual a 65 cm
Recorrido vertical	Motorizado
Rotación	El sistema debe contar con un rango mínimo de rotación del gantry no inferior a $\pm 150^\circ$. Este rango corresponde a la capacidad total de rotación del sistema y no aplica de manera independiente para cada modo operativo.
Botón para la liberación de compresión de emergencia	Sistema de liberación de compresión accesible para el operador
Paradas de emergencia	Sistema de parada de emergencia
Pedales para gantry	Mínimo un (2) pedales
Protección para el rostro del paciente	El equipo debe contar con protección para el rostro de la paciente, removible o ajustable, que garantice la seguridad y no interfiera con el posicionamiento.
Compresión automática de mama	Sistema de compresión automática con control de la fuerza aplicada durante el procedimiento.
Ajuste manual de compresión	Sistema de ajuste manual de compresión con fuerza mínima de 3 kgf y capacidad máxima igual o superior a 20 kgf.
Inclinación del compresor	Estándar o rápida (de libre elección por el tecnólogo)
Colimación automática al tamaño de campo de radiación	Sistema de colimación automática que ajuste el campo de radiación de acuerdo con el tamaño del detector o campo seleccionado.
Integrado con luz de posicionamiento de colimador	Sistema de guía lumínica que proyecte el campo de radiación de acuerdo con el campo seleccionado durante la adquisición de imágenes y procedimientos
Control automático de exposición	Sistema de control automático de exposición (AEC).
Factores de magnificación	El sistema debe contar con factores de magnificación iguales o superiores a 1.5x

Control remoto del gantry por medio de la estación de trabajo	Sistema de control del equipo desde la estación de adquisición, que permita la operación de funciones durante el posicionamiento y la adquisición de imágenes.
GENERADOR DE RX	
Intervalo KV del tubo	Desde 20 kV $\pm$ 1 kV hasta 49 kV $\pm$ 1 kV, o rango equivalente que garantice adecuada calidad diagnóstica para mamografía 2D, tomosíntesis 3D, biopsia mamaria guiada y mamografía contrastada (CEM)
Potencia	Mayor o igual a 5KW
Intervalo mAs	Mayor o igual a 500 mAs
Voltaje de entrada	220–240 V
Corriente de entrada	Menor o igual a 40 A
Frecuencia	50/60 Hz
Generador de alta frecuencia	Monofásico
TUBO	
Tipo de ánodo	Tungsteno y giratorio
Velocidad del ánodo	Mayor o igual a 9000 rpm
Punto focal grande	0.3 mm
Punto focal pequeño	0.1 mm
Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo:	Mayor o igual a 300 KHU
Filtración	Cuenta con sistema de filtración con selección automática o configurable de filtros.
DETECTOR	
Tamaño detector	Tamaño del detector de campo completo, con dimensiones iguales o superiores a 24 x 29 cm aproximadamente
Tipo de detector	Detector digital directo para mamografía (estado solido)
DQE (Eficiencia del detector)	El detector deberá presentar una eficiencia cuántica de detección DQE no inferior al 50% en modo 2D y no inferior al 30% en modo 3D tomosíntesis, certificado por el fabricante
Resolución espacial	Mayor o igual a 7,0 lp/mm
Tamaño de pixel	Mínimo 70 μ m
Parilla antidifusora	Sistema de parrilla antidifusora con mecanismo que permita su uso o retracción según el tipo de estudio, incluyendo procedimientos de magnificación.
BIOPSIA	
Sistema de biopsia mamaria	El sistema deberá incorporar funcionalidades para biopsia mamaria mediante estereotaxia (2D) y tomosíntesis (3D), integradas al equipo ofertado.
Soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia	Cuenta con soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia tipo core y por vacío (VAB).
Localización prequirúrgica de lesiones mamarias	Localización prequirúrgica mediante guiado estereotáxico (2D) y por tomosíntesis (3D) integrada al equipo.
*ESTEROTAXIA	

Rango de compresión	Sistema de compresión compatible con procedimientos de biopsia mamaria guiada o estereotaxia, con rango suficiente para la adecuada inmovilización de la mama y realización segura del procedimiento, de acuerdo con la configuración certificada por el fabricante
Sistema de localización y guiado de aguja	Sistema cartesiano
Precisión	Menor o igual a $\pm 1\text{mm}$
Angulo estereotáctico	Mayor o igual a $\pm 15^\circ$
Verificación y control de calidad del sistema de biopsia	El sistema deberá incorporar herramientas de verificación y control de calidad del sistema de localización y guiado de aguja, que garanticen la exactitud en la localización de la lesión.
Compatibilidad con agujas de biopsia	Debe permitir el uso de agujas de biopsia de diferentes dimensiones (longitud y calibre).
TOMOSINTESIS	
Angulo de tomosíntesis	mínimo $\pm 7.5^\circ$
Tiempo de adquisición en tomosíntesis (DBT)	menor o igual a 10 segundos
ESTACIÓN DE TRABAJO	
Procesador	Alto rendimiento mínimo de 6 núcleos o mayor
Memoria	16 GB o mayor
Disco Duro de estado sólido	1 TB mínimo
Windows	Mínimo Windows 10
Monitor de visualización	Monitor grado médico mínimo de 17" de mínimo 2MP
Interfaz de usuario	Idioma español en el equipo y en los componentes asociados que requieran interacción con el usuario.
ESTACIÓN DE POST PROCESAMIENTO	
Procesador	Alto rendimiento mínimo de 8 núcleos o mayor
Memoria	32 GB o mayor
Disco Duro de estado sólido	1 TB mínimo
Monitor de visualización	Deben entregarse 2 Monitores LED grado médico mínimo de 21" con resolución de 5MP, incluidos software y hardware requerido para su correcto funcionamiento.
Windows	Mínimo Windows 10
Interfaz de usuario	Idioma español en el equipo y en los componentes asociados que requieran interacción con el usuario.
Brillo de la pantalla	Superior o igual a 400 cd/m^2
Alta resolución de contraste	Mínimo 1000:1
CONECTIVIDAD	
Sistema de Comunicación DICOM	Compatible con DICOM
El equipo y las estaciones deben permitir la conexión a PACS	Integración PACS
FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE Y PROCESAMIENTO	

Gestión, visualización y registro de dosis de radiación	Cuenta con cálculo, visualización y registro de dosis (DGM y ESD), con capacidad de exportación DICOM.
Procesamiento digital avanzado de imágenes mamográficas	El sistema deberá permitir la toma de imágenes y su análisis para diagnóstico, incluyendo mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), con herramientas de procesamiento y visualización adecuadas
Optimización automática de parámetros de exposición orientadas a la reducción de la dosis de radiación en estudios 2D y tomosíntesis (DBT).	Incluida
LICENCIAS	
Licencia para modo tomosíntesis (incluidas biopsias)	Incluida
Licencia para modo estereotáxico (incluidas biopsias)	Incluida
Licencia para Mamografía Contrastada (mamografía espectral con contraste – CEM)	Incluida
Capacidad de incorporación a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM)	El equipo deberá permitir el escalamiento a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM), mediante módulos o funcionalidades integrables a futuro.
PHANTOMAS PARA CONTROL DE CALIDAD	
Phantom para calibración y verificación del sistema de localización y guiado de biopsia.	Incluido Nota: Cada phantom incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial
Phantoma de campo entero (full field phantom)tipo ACR	Incluido Nota: Cada phantom incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial
Phantoma para tomosíntesis	Incluido Nota: Cada phantom incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial
ACCESORIOS INCLUIDOS	
Placas de compresión	*Paleta de compresión estándar incluida, para estudios de mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), de campo completo, compatible con todas las proyecciones estándar. *Paleta de compresión para mama pequeña incluida, diseñada para pacientes con mama pequeña o tejido localizado, que permita adecuada compresión y posicionamiento. *Dispositivo de magnificación incluido, que permita la realización de estudios de magnificación, mediante separación de la mama del detector para mejorar la resolución espacial. *Paleta Localización incluida, con apertura que permita el acceso para procedimientos de biopsia y localización prequirúrgica, compatible con técnicas estereotáxicas (2D) y tomosíntesis (3D). *Mínimo dos (2) paletas de compresión para biopsia: una para compresión puntual (tipo spot o equivalente) y una para acceso ampliado (tipo biopsy o equivalente), compatibles con técnicas estereotáxicas (2D) y tomosíntesis (3D) Si la propuesta trae Placas compresoras diferentes a las descritas anteriormente, favor describirlas.

	Nota: Cada paleta o placa de compresión incluida en la oferta deberá estar referenciada en la propuesta comercial e indicar el documento técnico y número de página donde se verifiquen sus características.
Mampara de protección para el tecnólogo.	Equivalente en plomo ≥ 0.5 mm

3.2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones generales para la adecuada ejecución del contrato:

- El equipo suministrado deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
- El equipo ofertado deberá corresponder a tecnología en producción vigente, no descontinuada, y contar con soporte técnico, disponibilidad de repuestos y actualizaciones de software por parte del fabricante, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación del fabricante o su representante autorizado.
- El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación del fabricante o su representante autorizado.
- El equipo deberá ser libre de PCB (Bifenilos Policlorados), lo cual deberá acreditarse mediante certificación del fabricante.
- El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, acorde con su clasificación y uso previsto.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

3.2.3. ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital de Caldas a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y presentado con la oferta.

Los documentos requeridos deberán ser allegados junto con la oferta a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

La ejecución del contrato deberá ajustarse a las condiciones definidas en el presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato de conformidad con el cronograma del proceso.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados, bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta.
- 3) Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por el hospital.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el hospital por conducto del supervisor.
- 5) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 6) Realizar informes del contrato dirigido al supervisor, uno a la mitad del contrato y otro al final del mismo.
- 7) Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por el hospital en cabeza del supervisor encargado,
- 8) Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico de los equipos entregados.
- 9) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisión, cuando corresponda.
- 10) No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el hospital.
- 11) Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de todo el personal que ponga a disposición del hospital para el desarrollo del objeto contractual.
- 12) Presentar facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias del hospital para el respectivo trámite del pago.
- 13) Dar garantía de cumplimiento y calidad de los equipos y elementos objeto de compra por el término indicado.
- 14) El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto de compra.

- 15) El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que se lleguen a presentar durante la ejecución de objeto contractual.
- 16) Cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.
- 17) El contratista debe capacitar al personal asistencial y técnico sobre el manejo de los equipos biomédicos objeto de compra.
- 18) El contratista se obliga a dar cumplimiento a las cláusulas de garantía.
- 19) Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del alcance del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el equipo con sus elementos en la ciudad de Manizales, en la dirección Calle 48 # 25-71 en el área de gestión biomédica de SES-HUC conforme a la delegación que para tal fin realiza la ESE Hospital de Caldas.
2. EL CONTRATISTA debe entregar, equipos nuevos (sin uso), que estén disponibles en stock o en producción por parte del fabricante. El equipo debe incluir accesorios originales de fábrica que garanticen su normal y correcto funcionamiento de acuerdo con lo indicado por el fabricante.
3. PREINSTALACIÓN
 - 3.1. Suministrar los requerimientos de preinstalación del equipo y sus componentes, incluyendo condiciones eléctricas, físicas, ambientales y de infraestructura necesarias para su correcta instalación.
 - 3.2. Brindar acompañamiento técnico para la validación de las condiciones de preinstalación, mediante actividades de seguimiento con la entidad hasta la puesta en funcionamiento del equipo.
 - 3.3. Garantizar que el equipo opere con conexión eléctrica en el rango de 220 a 240 V.
 - 3.4. Suministrar e instalar un sistema de desconexión eléctrica dedicado, incluyendo panel eléctrico con las protecciones requeridas para garantizar una conexión segura.
 - 3.5. Suministrar e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con una capacidad mínima de 10 KVA o la recomendada por el fabricante para el mamógrafo, prevaleciendo siempre el valor mayor entre ambos. La UPS deberá garantizar una autonomía mínima de 5 minutos para el cierre

seguro de estudios en curso y la protección del equipo ante cortes de energía.

- 3.6. El proponente mediante certificación del fabricante o del representante legal del proponente debe indicar el KVA mínimo de la UPS requerido para la operación del equipo.

4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- 4.1 Realizar la instalación, puesta en funcionamiento y pruebas necesarias del equipo, por personal certificado por el fabricante.

- 4.2 Entregar el equipo en condiciones operativas y a satisfacción de la entidad.

5. GARANTÍA Y POSTVENTA

- 5.1. Otorgar una garantía mínima de tres (3) años para la totalidad del equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento y la firma del acta de recibo a satisfacción de la entidad.

- 5.2. Garantizar una cobertura integral durante la garantía que incluya mano de obra, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación o reposición de partes defectuosas, sin generar costos adicionales para la entidad.

- 5.3. Garantizar las actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo correcciones, parches de seguridad y mejoras de desempeño.

- 5.4. Garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes para el equipo por un período mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo.

- 5.5. El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos críticos definidos por el fabricante, con tiempos de entrega máximos de dos (2) días calendario cuando estén disponibles en el país, y hasta veinte (20) días calendario en caso de importación, contados a partir de la confirmación del pedido.

- 5.6. Entregar el equipo con la versión de software más reciente disponible al momento de la instalación.

- 5.7. Garantizar atención de soporte técnico remoto o telefónico en un tiempo máximo de dos (2) horas.

- 5.8. Garantizar atención de soporte técnico presencial en sitio en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, dentro de los horarios establecidos.

5.9. Realizar durante el periodo de garantía mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y mantenimientos correctivos sin límite, con entrega de los soportes correspondientes.

5.10. Garantizar la disponibilidad de personal técnico certificado por el fabricante en territorio nacional para la ejecución de los mantenimientos requeridos.

5.11. Garantizar la disponibilidad de conexión remota para soporte en línea cuando sea requerido por la entidad.

6. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los documentos relacionados en este ítem no deben ser aportados con la oferta. El proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a entregar la totalidad de la documentación aquí relacionada al momento de la entrega del equipo.

- Entregar acta de entrega de los equipos y sus accesorios.
- Entregar certificado de aceptación de fábrica del equipo.
- Entregar copia del registro sanitario INVIMA vigente.
- Entregar copia certificada de importación del equipo y sus accesorios.
- Entregar certificación de que el equipo es libre de PCB (Bifenilos Policlorados).
- Entregar pruebas iniciales de caracterización del equipo.
- Entregar manuales de usuario y técnicos en idioma español.
- Entregar cronograma de mantenimiento durante el periodo de garantía.
- Entregar protocolo de mantenimiento preventivo del equipo.
- Entregar guías de operación y manejo del equipo.
- Entregar carta de garantía del equipo y sus componentes.
- Entregar carta de garantía de suministro de accesorios y repuestos por un período mínimo de siete (7) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo.
- Entregar guía de limpieza y desinfección de la tecnología.
- Entregar ficha técnica del equipo (no brochure).
- Entregar ficha técnica del tubo de rayos X.
- Entregar documentos de preinstalación del equipo y sus componentes.
- Acreditar la facultad de distribución y/o subdistribución del equipo ofertado.

7. CAPACITACIÓN

7.1. Realizar capacitación al personal de imágenes diagnósticas, física médica y gestión biomédica en el uso y operación del equipo.

- 7.2. Realizar una capacitación inicial durante la instalación y puesta en marcha, con una duración mínima de dos (2) días, orientada al manejo básico del equipo.
- 7.3. Realizar capacitación en funciones avanzadas, incluyendo biopsias y mamografía contrastada, con una duración mínima de cuatro (4) días.
- 7.4. Realizar una capacitación de refuerzo en aspectos básicos y avanzados, con una duración mínima de dos (2) días, dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en funcionamiento del equipo.
- 7.5. Garantizar que las actividades de capacitación contemplen un total mínimo de ocho (8) días.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al contratante para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas exigidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación del Hospital de Caldas E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso supera los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), razón por la cual se debe adelantar el proceso bajo dicha modalidad, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la determinación del valor estimado del proceso, se realizó un análisis del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en equipos biomédicos, considerando alternativas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Se evidenció la existencia de oferentes en el mercado con capacidad para el suministro del equipo requerido, garantizando la pluralidad de participación en el proceso.

El valor estimado se estableció con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, tomando como referencia valores representativos del mercado que permiten asegurar la calidad, el respaldo del fabricante y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La selección del contratista se realizará con base en la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, y que presente la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

5.2 VALOR CONTRATO

El valor del presente proceso se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 84 del 29 de abril de 2026, por valor de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.610.200.905 COP)**, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del presupuesto disponible y se determinó con base en el análisis del sector y las cotizaciones obtenidas, las cuales se anexan como soporte del presente estudio previo en el ANEXO 2.
Cotizaciones del estudio de mercado (soporte del análisis del sector)

6. FORMA DE PAGO

El Hospital de Caldas E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a satisfacción de la entidad, así como el cumplimiento de las condiciones de capacitación inicial establecidas.

Para el trámite de pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la factura electrónica a nombre de la E.S.E. Hospital de Caldas, NIT 800.155.633-1, a través del correo electrónico autorizado por la entidad.
- Aportar certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Presentar el acta de entrega del equipo debidamente suscrita por las partes.

La factura solo será recibida y aceptada una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo las condiciones de ejecución, las obligaciones generales y específicas, y los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso y sus anexos.

El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato

7. DETERMINACIÓN RUBRO

El contrato en mención se cancela con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01 compra de equipos

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual el contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a satisfacción de la entidad.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía establecidas en el proceso, correspondientes a mínimo tres (3) años para el equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad y por lo tanto en esta convocatoria pública se realizarán dos fases (verificación y calificación); la primera consistente en verificar las condiciones habilitantes de los proponentes y la segunda fase de calificación de oferta Económica, y Criterios de Ponderación y Evaluación de la Oferta, de quienes finalmente resulten habilitados conforme los resultados de la primera fase. En ese orden de ideas, La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

9.1 Jurídicos

9.1.1 Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual Contratación de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social

o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

9.1.1.2 Persona Jurídica – Certificado Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su objeto social o comercial, comprende el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente

deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

9.1.1.3. Personas Naturales.

En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

9.1.1.4 Consorcio o Unión Temporal (Anexo 6 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia.

3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.

9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.

10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

9.2. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política

de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

9.3 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 4):

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

9.4 No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

9.5 Registro Único de Proponentes RUP.

De conformidad con el artículoxxx del Acuerdoxxx de xxxx, así como el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con renovación e inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio para la vigencia 2026.

Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

9.6 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Anexo 7).

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

9.7. Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

9.8. Compromiso Anticorrupción (Anexo 8).

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 5 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

9.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para el presente proceso la entidad exigirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta; Por medio de este amparo, **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.

✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** con las siguientes especificaciones:

• BENEFICIARIO	• LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS
• NIT	• xxxxxxxxxxxx
• AFIANZADO	• El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante
• C.C. o NIT	• Identificación del proponente
• VIGENCIA	• Dos (02) Meses, contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso
• CUANTÍA	• Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,
• AMPARO	• El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo
• FIRMAS	• La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

✓ Contrato de seguro contenido en una póliza

✓ Patrimonio Autónomo

✓ Garantía Bancaria

9.10. Manifestación de Interés en Participar

Los proponentes interesados deberán manifestar interés en participar en el proceso; Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán como requisito para presentar ofertas, manifestar dentro de la fecha señalada, a través del módulo habilitado de la plataforma Secop II, su manifestación de interés de participar.

Adicionalmente los interesados que manifiesten su interés en participar a través del módulo habilitado de la plataforma del SECOPII, deberán presentar la siguiente información a través del módulo de mensajes de la misma plataforma:

1. Carta manifestación de interés en participar indicando el número del proceso y nombre de la entidad responsable del proceso.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes
3. Cópia de la cedula del representante legal de la persona jurídica.
4. Rut con fecha de expedición no mayor a 30 días Calendario a la presentación de la manifestación de participar

En caso de proponentes plurales se deberá allegar además de los anteriores documentos de cada uno de los integrantes, el documento de constitución del proponente plural con la información detallada para el presente proceso.

9.11 Otros documentos anexos a la propuesta

a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)

c) Formato Único de Bienes y Rentas (persona natural)

d) Declaración de renta (persona jurídica).

e) Registro Único Tributario (RUT).

f) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar). Aplica para hombres menores de cincuenta años.

g) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o el representante legal.

j) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx) de la persona natural y/o el representante legal.

k) Certificado REDAM

10. EQUIPO DE TRABAJO Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo vinculado a la nómina de la empresa, que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

• CARGO	• IDONEIDAD	• EXPERIENCIA	• EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ingeniero Biomedico	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), - certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. - Registro ante el Invima clases IIb y III	General de 5 años	Certificaciones Experiencia específica en haber participado en Mínimo 2 proyectos de SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS O DOTACION HOSPITALARIA Certificado por la Entidad Contratante dueña del proyecto
Ingeniero Mecatrónico y/o Electrónico	- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. - El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso	General de 5 años	Certificaciones Experiencia específica en haber participado en Mínimo 1 proyecto de SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS O DOTACION HOSPITALARIA

Nota: La vinculación del Equipo de trabajo a la empresa se acreditará, con las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos 6 meses.

11. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el RUP deberá estar en firme con la información con corte a 31 de diciembre para la vigencia 2025.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.” La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Índice de Liquidez:	de	Mayor o igual 3.50
Índice de endeudamiento.	de	Menor o igual al 0,50 o 50%.
Razón Cobertura Interés:	de de	Mayor o Igual a 10
Capital Trabajo	de	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la

verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

12. Capacidad Organizacional:

Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0.20 O 20 %.
Rentabilidad del Activo:	Mayor o Igual a 0.10 o al 10 %.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

13. EXPERIENCIA.

13.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de mobiliario institucional y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a Diez (10) años al cierre del proceso de selección.

13.2 Experiencia Especifica acreditada en el RUP.

El proponente deberá acreditar en máximo dos (2) contratos, inscriptos en el RUP, donde se advierta de acuerdo a la codificación UNSPSC la entrega o SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS O DOTACION HOSPITALARIA a entidades públicas o privadas del sector salud, y cada contrato acreditado debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad verificara directamente esta información en el RUP en razón a que ya fue objeto de validación por la Cámara de Comercio; el proponente podrá entregar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos hasta el tercer nivel en el RUP y la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, en los siguientes códigos de la siguiente **Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC** de acuerdo a los ítems ofertados:

Clasificación UNSPSC

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

• CODIGO UNSPSC	• DESCRIPCIÓN
42000000	EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMNISTROS
42200000	PRODUCTOS PARA HACER IMAGENES DISGNOSTICAS MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
42201803	EQUIPOS DE RAYOS PARA MAMOGRAFIAS

NOTA GENERAL: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la

misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 1. Los contratos acreditados como experiencia y celebrados con entidades públicas y empresas públicas del sector salud, la información será verificada directamente en el RUP,

13.3 Acreditación de Experiencia Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

14. Condiciones Técnicas Mínimas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico No. 1**, el cual consolida la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el presente proceso.

Dichos requisitos corresponden a lo definido en el Estudio Previo, en donde se encuentran descritos de manera detallada, así:

- Las **especificaciones técnicas** establecidas en el numeral **3.2.1**.
- Las **condiciones generales** definidas en el numeral **3.2.2**.
- Las **actividades del objeto contractual** en el apartado de **obligaciones específicas**, que incluyen los requisitos de **preinstalación, instalación y postventa**, establecidos en el numeral **3.3.3**.

En consecuencia, el Anexo Técnico No. 1 recoge y sintetiza estos requerimientos, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por los proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

14.1. Condiciones aplicables frente a los ítems ofertados por cada proponente.

- a) El proponente deberá cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas para el equipo que decida ofertar.

- b) El proponente se compromete a cumplir a través de certificación a cumplir con la garantía mínima del Equipo ofertado.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación del Hospital de Caldas E.S.E., la selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública, en atención a la cuantía del proceso, la cual es superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

La adjudicación del contrato se efectuará al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el proceso, y que presente la mejor oferta en términos de calidad y costo para la entidad.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** así:

15.1 Puntaje para Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Factor Economico	600
Factor Técnico (calidad)	295
Industrial Nacional	100
Emprendimiento de Mujeres	2.5
Mipymes	2.5
Total	1.000

a. Factor económico

Costo del Equipo (600 puntos): Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se les asignará puntuación y que además se cumpla con la correspondiente especificación técnica, teniendo el siguiente procedimiento:

Se otorgarán máximo 600 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1 = Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto oficial tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{Pi}{G1} * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{G1}{Pi} * 600$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

NOTA: La ESE HOSPITAL DE CALDAS verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todas y cada una de las especificaciones técnicas y el total del equipo a ofertado. La inobservancia de lo

anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida (Es decir menor al 100% de los aspectos técnicos requeridos), o en una modalidad diferente a los exigidos la oferta será rechazada.

En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo Anexo (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

NOTA: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial y los valores unitarios asignados para la presente adquisición será descartada para efectos de la evaluación tanto económica como técnica.

El valor de la oferta no es subsanable.

b). Factor Técnico- 295 puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 295 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes ofrecimientos:

1. Tiempo de entrega (250 puntos)

Criterio		Puntaje	
Factor técnico (calidad)		250	
TIEMPO DE ENTREGA			
FACTOR	PUNTAJE ASIGNAR	SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL
Tiempo de entrega	Máximo puntaje 250	80 días a 90 días-250 Puntos	250 puntos
		Mayor a 90 días y hasta 100 días- 200 Puntos	
		Mayor a 100 días y hasta 120 días- 100 puntos	
		TOTAL	250 PUNTOS

2. Factor Técnico: Garantía Extendida: 45 puntos

Criterio		Puntaje	
Factor técnico (Garantía Extendida)		45	
GARANTIA EXTENDIDA			
FACTOR	PUNTAJE ASIGNAR	SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GARANTIA EXTENDIDA	Máximo puntaje 45	Garantía mínima exigida Treinta y Seis meses – 0 puntos	45 puntos
		De 1 días a 30 días- de Garantía Extendida: 20 Puntos	
		Mas de 30 días y hasta 60 días de Garantía Extendida - 45 Puntos	
		TOTAL	45 PUNTOS

c) PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular la industria nacional} = \frac{100 * \text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso, de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Los puntos a otorgar corresponden a **PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.**

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a.** Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b.** A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c.** A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros

sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

d). FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 2.5 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
-
- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
-
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
-
- d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

e). FACTOR ACREDITACION DE MIPYMES (2.5 PUNTOS)

La entidad otorgara el Incentivo a la participación de MIPYMES en el sistema de compras públicas, para lo cual se asignarán 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipymes Domiciliada en Colombia; la acreditación de Mipymes se hará mediante Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Del análisis realizado a los posibles riesgos que se pueda ver comprometida la E.S.E. Hospital de Caldas, se establecen:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
--

No.	TIPIFICACIÓN	Asignación	Estimación
	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
1	Cesación de labores al interior de la empresa	Contratista	100%
2	Huelgas, paros, asonadas o ataques terroristas	Contratista/ Contratante	50% - 50%
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNTANCIAS ECONÓMICAS		
1	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL	Contratante	100%
3	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo	Contratista	100%
	RIESGOS AMBIENTALES		
1	Incumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo programas, licencia y/o autorizaciones	Contratista	100%
	RIESGOS OPERACIONALES		
1	Retraso en la entrega	Contratista	100%
2	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción de la entidad	Contratista	100%

3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Contratista	100%
	RIESGOS DEL EQUIPO		
1	Defecto de fabrica del equipo y sus elementos	Contratista	100%
2	Incumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo	Contratista	100%
3	Incumplimiento con las normativas nacionales vigentes como lo es el registro INVIMA y certificado de importación	Contratista	100%
4	Incumplimiento con la entrega y puesta en marcha de la tecnología adquirida	Contratista	100%
5	Incumplimiento con la disponibilidad de repuestos y accesorios de los equipos. Además, de no contar con personal técnico calificado y en la zona	Contratista	100%
6	Incumplimiento con las capacitaciones descritas en la solicitud	Contratista	100%
7	Incumplimiento de soporte de repuestos y accesorios posterior al fin de fabricación. Se debe garantizar mínimo 7 años después de fin de fabricación.	Contratista	100%

17.. GARANTÍAS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en especial en la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación del Hospital de Caldas, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, se exige:

De conformidad con lo relacionado y descrito en los presuntos riesgos de incumplimiento se estipulan las siguientes garantías

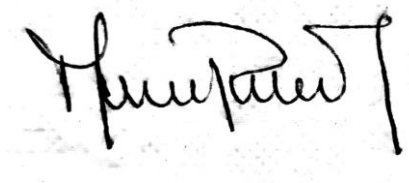
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 3 años más (término estimado para la cobertura de la garantía de los equipos)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. Este amparo inicia una vez sea finalizada la ejecución del contrato y con la firma de entrega.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde el acta de entrega 3 años más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO: En caso de contar con póliza de responsabilidad civil global, se deberá aportar copia de la misma en la cual se pueda constatar que la vigencia cubre la duración del contrato suscrito y certificación emitida por la aseguradora en la que se incluya el contrato suscrito entre las partes.		
--	--	--

13.ANEXOS

ANEXO 1. Pliego Especificaciones Técnicas

ANEXO 2. Cotizaciones del estudio de mercado (soporte del análisis del sector)



MARTHA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ

Gerente Hospital de Caldas E.S.E

